

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>CATEGORÍA Y DENOMINACIÓN DE COMISIONES</b>							
Categoría: Servicios brindados a solicitud del cliente							
Denominaciones:							
<b>1. Constancias</b>							
Emisión de cartas de presentación			S/ 20				
Emisión Segunda constancia de no adeudo <sup>(1)</sup>			S/ 35				
Emisión de constancias de adeudo			S/ 35				
Emisión de regularización de protesto			S/ 35				
Emisión de constancia de ingreso de moneda extranjera al país <sup>(2)</sup>						US\$ 10.00	
Constancia y evaluación de Documento de Pre Conformidad (AFP)			S/ 59				
<b>2. Uso de Cajero Automático</b>							
Por uso de cajeros Global Net con tarjetas emitidas por un banco exterior <sup>(3)</sup>			S/ 19			US\$ 6.00	Al efectuar la transacción.
<b>3. Operación en ventanilla</b>							
Recaudación de servicios según canal: <sup>(4)</sup>							
Pago en ventanilla <sup>(5)(6)</sup>			S/ 2.5			US\$ 1.00	Al realizar la operación.
<b>4. Uso de Cajero / agente corresponsal</b>							
Recaudación de servicios según canal: <sup>(4)</sup>							
Pago en ventanilla de Supermercados <sup>(6)</sup>			S/ 4.5			US\$ 1.60	Al realizar la operación.
Pago en Interbank Agentes			S/ 1.00 <sup>(7)</sup>			US\$ 0.35 <sup>(8) (9)</sup>	Al realizar la operación.
Categoría: Medio de Seguridad para Transacciones por Internet							
Denominación: Emisión / Reposición de medio de seguridad							
Envío de clave dinámica física a nivel nacional			S/ 30				
Envío de clave dinámica física al extranjero			S/ 75				

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>GASTOS Y OTROS</b>							
<b>Impuesto a las transacciones financieras (ITF) <sup>(10)</sup></b>	0.005%			0.005%			

**Notas:**

- (1) La primera emisión es gratuita, se cobra a partir de la segunda solicitud.
- (2) La constancia se emite a solicitud del cliente (repatriación de capitales), la comisión incluye IGV.
- (3) Se aplica de acuerdo a la moneda en que se solicita la disposición de efectivo.
- (4) Se cobra al usuario según el canal que utilice para efectuar el pago de los servicios y en función a la empresa a la que se presta el servicio de recaudación.
- (5) Se cobrará una comisión adicional ascendente a S/ 1.00 por las operaciones realizadas en las tiendas ubicadas en supermercados.
- (6) El horario para el pago en efectivo de servicios públicos es de lunes a viernes hasta las 6:00p.m y sábados hasta la 1:00p.m.
- (7) Para Sedapal, Luz del Sur, Claro, Movistar aplica la comisión máxima de S/ 1.00 y para Sedapar (Arequipa) es de S/ 0.80. La comisión por otros pagos dependerá de la empresa de servicio.
- (8) Aplica solo para Nextel.
- (9) El pago se realiza en soles al tipo de cambio vigente del día.
- (10) Aplica según las características propias de cada producto o servicio, según el tarifario correspondiente.

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017**

**Información actualizada a Abril 2018**